

## Del Área de Comunicación Social

**Artículo 38.** El Área de Comunicación Social tiene como objetivo general promover y difundir a la población tapatía los servicios, programas y eventos del Organismo.

**Artículo 39.** La persona que estará a cargo del Área de Comunicación Social será nombrada por la Dirección General del Organismo, de acuerdo a la fracción XI del artículo 25 del Reglamento Interno. Para ser Titular del Área de Comunicación Social se requiere:

- I. Ser ciudadana(o) mexicana(o), en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título y cédula de Comunicación, Relaciones Públicas, Ciencias Sociales o afines; y
- III. Tener experiencia, no menor a un año, en temas de Comunicación Institucional, medios de comunicación, periodismo y relaciones públicas.

**Artículo 40.** El Área de Comunicación Social tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Diseñar y autorizar los materiales gráficos, tanto impresos como digitales, que difunden los programas y actividades del Organismo tanto de circulación interna como externa;
- II. Llevar a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el Organismo o en los que es invitado, acudiendo a los lugares de su realización;
- III. Atender a los medios de comunicación, realizar actividades de monitoreo de medios, elaborar síntesis informativa e instrumentos de información interna y externa, organizar ruedas de prensa, entrevistas y campañas publicitarias del Organismo;
- IV. Coordinar actividades de difusión interna, para reforzar la información que se da al usuario o usuaria;
- V. Manejar redes sociales en las que tenga injerencia o sean del Organismo;
- VI. Colaborar con las Áreas de Planeación, Evaluación y Monitoreo y Relaciones Públicas en el diseño, integración y elaboración de los informes semestrales y anuales del Organismo;
- VII. Colaborar en el diseño de los indicadores de evaluación de las actividades del Área, supervisar su puntual aplicación, así como el ejercicio del presupuesto del Área a su cargo;
- VIII. Revisar y validar la información mensual, trimestral, semestral y anual para los sistemas de información que se le requieran, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal;
- IX. Participar como vocal o miembro de los órganos colegiados en los que se le designe; y
- X. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por la Dirección General.